



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá martes 9 de junio de 2026

N° 30542

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N° 443-D-2024
(martes 02 de julio 2024)

QUE DESIGNA A LA LICENCIADA ALESSANDRA TREUHERZ, CON EL NÚMERO DE POSICIÓN NO. 61086, COMO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL.

Resolución N° 467-2026
(lunes 01 de junio 2026)

QUE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NO. 288-2026 DE 14 DE ABRIL DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ A LA LICENCIADA WENDY ODEY GIL BARRANTE, CON NÚMERO DE POSICIÓN 85308, COMO DIRECTORA DE LA REGIONAL DE VERAGUAS, ENCARGADA.

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 02
(martes 24 de febrero 2026)

POR LA CUAL SE AUMENTA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA.

Resolución N° 03
(martes 03 de marzo 2026)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL LOGO DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA.

CONSEJO MUNICIPAL DE ALANJE / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 007-2026
(lunes 25 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE AUTORIZA A LA LICENCIADA DORIS ANAYS ATENCIO COBA, ALCALDESA MUNICIPAL DE ALANJE, PARA QUE REALICE LA DONACIÓN DE UN TERRENO A FAVOR DE LA NACIÓN, BAJO EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DONDE SE UBICA EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO GENERAL GUARUMAL (SIACE: 1321).

Acuerdo Municipal N° 008-2026
(lunes 25 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE AUTORIZA A LA LICENCIADA DORIS ANAYS ATENCIO COBA, ALCALDESA MUNICIPAL DE ALANJE, PARA QUE REALICE LA DONACIÓN DE UN TERRENO A FAVOR DE LA NACIÓN, BAJO EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A286F62B9359**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DONDE SE UBICA LA ESCUELA QUERÉVALOS (SIACE: 1325).

CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME / PANAMÁ

Acuerdo N° 06
(jueves 28 de mayo 2026)

POR EL CUAL SE REFORMA ARTÍCULOS AL ACUERDO N° 7 DE 24 DE ABRIL DE 2025, POR EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE CHAME.

Acuerdo N° 09
(jueves 28 de mayo 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE IMPUESTO BIEN INMUEBLE FONDO IBI DEL AÑO 2023.

Acuerdo N° 10
(jueves 28 de mayo 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE IMPUESTO BIEN INMUEBLE FONDO IBI DEL AÑO 2022.

Acuerdo N° 11
(jueves 28 de mayo 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE IMPUESTO BIEN INMUEBLE FONDO IBI DEL AÑO 2024.

ALCALDÍA DE CHITRÉ / HERRERA

Decreto N° 11-26
(viernes 29 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO ALCALDICIO No. 06-26 DE 28 DE ENERO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA TUNA DE CALLE ABAJO DE CHITRÉ QUE ORGANIZARÁ LAS PRESENTACIONES DE S.M. SEÑORITA LESLY LORENA VILLALAZ ESCOBAR COMO REINA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2027.

CONSEJO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 015-2026
(jueves 28 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SALIDA DEL PAÍS AL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO.

AVISOS / EDICTOS





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 443-D -2024
De 2 de julio de 2024

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, dispone que dentro de la estructura orgánica del Ministerio contará con la Dirección de Investigación Territorial, la cual opera bajo el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, y está encargada entre otros temas de la normativa de ordenamiento territorial y estudios especiales;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la Licenciada Alessandra Treuherz, con cédula de identidad personal No.PE-12-1426, con el número de posición No.61086, como Directora de Investigación Territorial;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR a la Licenciada Alessandra Treuherz, con cédula de identidad personal No.PE-12-1426, con el número de posición No.61086, como Directora de Investigación Territorial, la cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar, dirigir y aprobar las actividades técnicas y administrativas de los departamentos que la conforman.
2. Establecer normas y reglamentaciones sobre ordenamiento territorial y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento.
3. Elaborar normas de equipamiento comunitario para proyectos de urbanizaciones y parcelaciones.
4. Llevar un registro estadístico sistematizado de las gestiones que realiza el Viceministro de Ordenamiento Territorial, así como de los análisis urbanos que permitan conocer el comportamiento de las inversiones públicas y privadas del país.
5. Evaluar terrenos para desarrollar proyectos habitacionales de interés social.



Resolución No. 443 D - 2024
de 9 de Julio
Página No.2 de 2



- 6. Elaborar estudios y proyectos coyunturales especiales.
- 7. Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley y los reglamentos y las que le asigne el Viceministro de Ordenamiento Territorial.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME A. JOVANE C.
Ministro



JAJC/MIdeDR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha: 05-06-2024





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 407 -2026
De 1 de Junio de 2026

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial dispuso, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, mediante Resolución No.288-2026 de 14 de abril de 2026, designar a la Licenciada Wendy Odey Gil Barrante, con cédula de identidad personal No.9-736-2242, con número de posición 85308, como Directora de la Regional de Veraguas, encargada, ante la ausencia del titular del cargo;

Que la designación de la funcionaria tuvo carácter temporal y respondió a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, sin que ello implicara la creación o consolidación de una situación administrativa definitiva;

Que posteriormente el día 11 de mayo de 2026, se designó a la Ingeniera Ella María Palacios Adames, con cédula de identidad personal No.9-212-452, con número de posición 461, para ejercer el cargo de Directora de la Regional de Veraguas;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.288-2026 de 14 de abril de 2026, mediante la cual se designó a la Licenciada Wendy Odey Gil Barrante, con cédula de identidad personal No.9-736-2242, con número de posición 85308, como Directora de la Regional de Veraguas, encargada.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jaime A. Jované C.
JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro

JAJC/MdeDR/lch

JAJC



Fecha: 05-06-2026



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD



CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA

RESOLUCIÓN No. 02
(De 24 de febrero de 2026)

Por la cual se aumenta el porcentaje mínimo de aprobación del examen de certificación básica en Medicina.

El Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 2008, adopta el Régimen de certificación y Recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de las Disciplinas de la Salud;

Que el Artículo 4 de la precitada Ley establece el Estado es garante de la salud pública y debe garantizar y hacer factible los procesos de certificación;

Que el artículo 16 de la Ley 43 del 21 de julio de 2004, modificado por el artículo 5 de la Ley 32 del 2008, establece que el examen de Certificación Básica en Medicina se aplicará antes del internado en aquellas carreras que tienen este requisito;

Que el Decreto Ejecutivo 373 de 16 de noviembre de 2006 que reglamenta la Ley 43 de 21 de julio de 2004, se indica que, para la realización del internado en Medicina, es necesario la aprobación de la Certificación Básica en Medicina, siendo este uno de los requisitos para laborar en el sistema de salud de nuestro país;

Que desde el año 2014 se aplica el examen de Certificación Básica en Medicina, por el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, en coordinación con la Universidad de Panamá y el Consejo Nacional de Evaluación Médica de los Estados Unidos (National Board of Medical Examiners);

Que el examen se aplica tres veces por año para la Certificación Básica en Medicina;

Que en la actualidad la nota de aprobación establece un puntaje mínimo de 427, basado en un puntaje de tres (3) dígitos, pero que el cálculo exacto corresponde al porcentaje equiparado de 45.0%, incluyendo un decimal. Lo cual quedo establecido en la Resolución no. 1 del 14 de mayo de 2025 publicado en Gaceta Oficial el 04 de junio de 2025.

Que en la reunión ordinaria del 24 de febrero del presente año, se dio lectura a la nota del Ministerio de Salud, que recomienda aumentar escalonadamente el porcentaje de aprobación del Examen de Certificación Básica en Medicina, de acuerdo a lo siguiente:

- I Trimestre 2026, de 45% a 50%
- III Trimestre 2026, de 50% a 55%
- III Trimestre 2027, de 55% a 61%

Que en virtud de lo anterior, y con el quórum reglamentario, los miembros del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina deliberaron sobre la propuesta de aumento escalonado del porcentaje de aprobación del Examen de Certificación Básica en Medicina;

Que sometida la propuesta a votación, la totalidad de los miembros presentes manifestó estar de acuerdo con establecer un aumento escalonado del porcentaje de aprobación;

Que se aprueba fijar el porcentaje de aprobación en cincuenta por ciento (50%) para el examen a realizarse en agosto de 2026, quedando los aumentos posteriores sujetos a la evaluación de los resultados obtenidos;



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la nota de aprobación en un puntaje mínimo de 458 y que el porcentaje equiparado para el examen de Certificación Básica en Medicina sea de 50.0%, a partir de la tercera convocatoria que corresponde al tercer examen del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

Fundamento de Derecho: Ley 43 de 21 de julio de 2004, ley 32 de 3 de junio de 2008 y Decreto Ejecutivo 373 de 16 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JORGE RODRÍGUEZ
Presidente



DRA. MÓNICA RODRÍGUEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA

RESOLUCIÓN No. 03
(De 03 de marzo de 2026)

Por la cual se establece el logo del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 2008, adopta el Régimen de certificación y Recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de las Disciplinas de la Salud;

Que el Artículo 4 de la precitada Ley establece el Estado es garante de la salud pública y debe garantizar y hacer factible los procesos de certificación;

Que el artículo 16 de la Ley 43 del 21 de julio de 2004, modificado por el artículo 5 de la Ley 32 del 2008, establece que el examen de Certificación Básica en Medicina se aplicará antes del internado en aquellas carreras que tienen este requisito;

Que el Decreto Ejecutivo 373 de 16 de noviembre de 2006 que reglamenta la Ley 43 de 21 de julio de 2004, se indica que, para la realización del internado en Medicina, es necesario la aprobación de la Certificación Básica en Medicina, siendo este uno de los requisitos para laborar en el sistema de salud de nuestro país;

Que desde el año 2014 se aplica el examen de Certificación Básica en Medicina, por el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, en coordinación con la Universidad de Panamá y el Consejo Nacional de Evaluación Médica de los Estados Unidos (National Board of Medical Examiners);

Que el examen se aplica tres veces por año para la Certificación Básica en Medicina;

Que en reunión extraordinaria del 03 de marzo de 2026, los miembros del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina, consideran pertinente aprobar oficialmente un logotipo que represente de manera formal, unificada y permanente las instituciones miembros del Consejo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el logotipo del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina para el uso de sus documentos oficiales.



ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

Fundamento de Derecho: Ley 43 de 21 de julio de 2004, ley 32 de 3 de junio de 2008 y Decreto Ejecutivo 373 de 16 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. JORGE RODRÍGUEZ
Presidente

DRA. MÓNICA RODRÍGUEZ
Secretaria





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
 Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No. 007 -2026
(DEL 25 DE MAYO DE 2026)



“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE AUTORIZA A LA LICENCIADA DORIS ANAYS ATENCIO COBA, ALCALDESA MUNICIPAL DE ALANJE, PARA QUE REALICE LA DONACIÓN DE UN TERRENO A FAVOR DE LA NACIÓN, BAJO EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DONDE SE UBICA EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO GENERAL GUARUMAL (SIACE: 1321)”.

El **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE**, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional dispone que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones en materias vinculadas a las competencias del Municipio.

Que, el artículo 14 de la Ley 106 de 1973 establece que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley en los respectivos Municipios.

Que, el numeral 7 del artículo 17 de la Ley 106 de 1973 establece que es función del Concejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

Que, mediante Nota N.º DM-0594-DNAL-104-DLTCEO-38, fechada el 17 de abril de 2026, la Ministra de Educación ha solicitado al Concejo Municipal un Acuerdo de Donación del globo de terreno que ocupa el **C.E.B.G. GUARUMAL**, ubicado en el corregimiento de Guarumal, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, con una superficie de **0 ha + 2871.967 m²**, a segregarse del Folio Real N.º 40970, Rollo N.º 24525, Código de Ubicación 4004, propiedad del Municipio de Alanje, con la finalidad de iniciar el trámite de legalización ante la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, según plano aprobado N.º **04-01-04-103469** de 12 de febrero de 2026.

Que se hace necesaria la donación a favor de la Nación, en uso y administración del Ministerio de Educación, de los predios donde se ubica el Centro Educativo Básico General Guarumal, a fin de garantizar la seguridad jurídica sobre dichos terrenos y permitir la ejecución de planes y proyectos en beneficio de la comunidad educativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la licenciada Doris Anays Atencio Coba, Alcaldesa de Alanje, para que realice la donación de un terreno a favor de la





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
 Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No. 007 -2026
(DEL 25 DE MAYO DE 2026)



Nación, en uso y administración del Ministerio de Educación, donde se ubica el **Centro Educativo Básico General Guarumal** (SIACE: 1321).

El globo de terreno está ubicado sobre la Finca Municipal N.º 40970, Código de Ubicación 4004, el cual consta de un área de **0 ha + 2871.967 m²**, según plano aprobado N.º 04-01-04-103469 de 12 de febrero de 2026, y cuyos colindantes son los siguientes:

- **NORTE:** Terrenos Nacionales ocupados por Rosalía Mofante y Finca inscrita N.º 399195, código de ubicación 4004, propiedad de Juventino Guerra Cerceño.
- **SUR:** Finca inscrita N.º 399188, código de ubicación 4004, propiedad de Elvia Isolina Arauz Q.
- **ESTE:** Calle Guarumal de Asfalto.
- **OESTE:** Calle Guarumal de Asfalto hacia Guarumal Arriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la licenciada **Doris Anays Atencio Coba** para que firme la minuta y la escritura pública de donación a favor de la Nación, bajo el uso y administración del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.


FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Constitución Nacional.
- Ley N.º 106 de 8 de octubre de 1973.

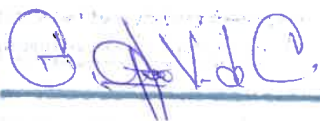
Acuerdo aprobado en la Sala de Sesiones Aurelio Quintero del Concejo Municipal del Distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


H. C. FREDDY E. LOZADA G.
 Vicepresidente del Concejo Municipal


GISELA E. QUINTERO V.
 Secretaria General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Firmas: 
 Fecha: 28-mayo-2026





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
 Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No. 007 -2026
(DEL 25 DE MAYO DE 2026)



Alcaldía Municipal de Alanje
 Despacho de la Alcaldesa

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALANJE

En uso de las facultades legales que le confiere la ley,

SANCIONA:

El Acuerdo N.º **007-2026** del 25 de mayo de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE AUTORIZA A LA LICENCIADA DORIS ANAYS ATENCIO COBA, ALCALDESA MUNICIPAL DE ALANJE, PARA QUE REALICE LA DONACIÓN DE UN TERRENO A FAVOR DE LA NACIÓN, BAJO EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DONDE SE UBICA EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO GENERAL GUARUMAL (SIACE: 1321)".

Este Acuerdo es sancionado en la corregimiento de Alanje cabecera, **Distrito de Alanje**, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Licda. Doris Anays Atencio Coba
 Alcaldesa Municipal
 Distrito de Alanje



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: G. Anays Atencio

Fecha: 28 mayo 2026





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
 Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No. 008 -2026
(DEL 25 DE MAYO DE 2026)



“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE AUTORIZA A LA LICENCIADA DORIS ANAYS ATENCIO COBA, ALCALDESA MUNICIPAL DE ALANJE, PARA QUE REALICE LA DONACIÓN DE UN TERRENO A FAVOR DE LA NACIÓN, BAJO EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DONDE SE UBICA LA ESCUELA QUERÉVALOS (SIACE: 1325)”.

El Concejo Municipal del Distrito de Alanje, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional dispone que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones en materias vinculadas a las competencias del Municipio.

Que, el artículo 14 de la Ley 106 de 1973 establece que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley en los respectivos Municipios.

Que, el numeral 7 del artículo 17 de la Ley 106 de 1973 establece que es función del Concejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

Que, mediante Nota N.º DM-0593-DNAL-104-DLTCEO-38, fechada el 17 de abril de 2026, la Ministra de Educación ha solicitado al Concejo Municipal un Acuerdo de Donación del globo de terreno que ocupa la **ESCUELA QUEREVALOS**, ubicado en el corregimiento de Querévalos, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, con una superficie de **0 ha + 4526.287 m²**, a segregarse del Folio Real N.º 25032, Código de Ubicación N.º 4006, propiedad del Municipio de Alanje, con la finalidad de iniciar el trámite de legalización ante la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, según plano aprobado N.º **04-01-06-103470** de 12 de febrero de 2026.

Que se hace necesaria la donación a favor de la Nación en uso y administración del Ministerio de Educación, de los predios donde se ubica la Escuela Querévalos, a fin de garantizar la seguridad jurídica sobre dichos terrenos y permitir la ejecución de planes y proyectos en beneficio de la comunidad educativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la licenciada Doris Anays Atencio Coba, Alcaldesa de Alanje, para que realice la donación de un terreno a





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
 Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No. 008 -2026
(DEL 25 DE MAYO DE 2026)



favor de la Nación, en uso y administración del Ministerio de Educación, donde se ubica la Escuela Querévalos (SIACE: 1325).

El globo de terreno está ubicado sobre la Finca Municipal N.º 25032, Código de Ubicación 4006, el cual consta de un área de **0 ha + 4526.287 m²**, según plano aprobado N.º **04-01-06-103470** de 12 de febrero de 2026, y cuyos colindantes son los siguientes:

- **NORTE:** Finca inscrita N.º 364030, código de ubicación 4006, propiedad de Nelson Peña Rueda, y Finca inscrita N.º 36698, código de ubicación 4006, propiedad de Fidel Chacón Aparicio.
- **SUR:** Rodadura de asfalto, vía Querévalos-Alanje.
- **ESTE:** Resto libre de la Finca Municipal N.º 25032, código de ubicación 4006, ocupada por María Gisela Aparicio R.
- **OESTE:** Finca inscrita N.º 364030, código de ubicación 4006, propiedad de Nelson Peña Rueda.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la licenciada **Doris Anays Atencio Coba** para que firme la minuta y la escritura pública de donación a favor de la Nación, bajo el uso y administración del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.


FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Constitución Nacional.
- Ley N.º 106 de 8 de octubre de 1973.


Acuerdo aprobado en la Sala de Sesiones Aurelio Quintero del Concejo Municipal del Distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


H.C. FREDDY E. LOZADA G..
 Presidente del Concejo Municipal


GISELA E. QUINTERO V.
 Secretaria General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Firma: 
 Fecha: 28 - mayo - 2026





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
 Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No. 008 -2026
(DEL 25 DE MAYO DE 2026)



Alcaldía Municipal de Alanje
 Despacho de la Alcaldesa

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALANJE

En uso de las facultades legales que le confiere la ley,

SANCIONA:

El Acuerdo N.º 008-2026 del 25 de mayo de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE AUTORIZA A LA LICENCIADA DORIS ANAYS ATENCIO COBA, ALCALDESA MUNICIPAL DE ALANJE, PARA QUE REALICE LA DONACIÓN DE UN TERRENO A FAVOR DE LA NACIÓN, BAJO EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DONDE SE UBICA LA ESCUELA QUERÉVALOS (SIACE: 1325)".

Este Acuerdo es sancionado en la corregimiento de Alanje cabecera, **Distrito de Alanje**, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Licda. Doris Anays Atencio Coba
 Alcaldesa Municipal
 Distrito de Alanje



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Firma: G. Anays Atencio

Fecha: 28-mayo-2026





República de Panamá

Municipio de Chame

Concejo Municipal

ACUERDO N° 06

(Del 28 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE REFORMA ARTÍCULOS AL ACUERDO N° 7 DE 24 DE ABRIL DE 2025, POR EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE CHAME.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAME

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 246 de la Constitución Política, la Ley 106 de 1973, y la Ley 55 de 1973, constituyen fuentes de ingreso municipal, los derechos sobre el producto de sus áreas o ejidos, lo mismo que de sus bienes propios.

Que la Ley 106 de 1973 faculta a los Municipios para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de lotes y tierras municipales.

Que la Ley 106 de 1973, establece en el numeral 8 de su artículo 17, que los municipios tienen competencia exclusiva, Disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir lo que sea necesario para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales.

Que la Ley 106 de 1973, en el numeral 9 del artículo 17, establece que los municipios tienen competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, ventas y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones, y de los demás terrenos municipales.

Que es necesario fijar de forma clara y precisa los procedimientos administrativos que regulan la enajenación y arrendamiento de las tierras y ejidos municipales;

Que la Ley 106 de 1973, en el numeral 4 del artículo 72, señala que el tesoro municipal está compuesto por el producto de sus áreas o ejidos lo mismo que de sus bienes propios.

Que corresponde a los Concejos regular la vida jurídica de los municipios, según lo determina la Ley y los Acuerdos.

Que es deber de este Consejo Municipal realizar la revisión periódica de las normas legales que regulan el funcionamiento de institucional del Municipio de Chame.

Que para mantener la equidad tributaria en el Municipio de Chame, se precisa realizar una adecuación a los impuestos, tasas y contribuciones para beneficio de los contribuyentes de tierras sacras.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Reformase el artículo 152 del Acuerdo Municipal 7 de 2025, el cual queda así:

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 04 de 06 de 2026

Secretaría: Ymg



ARTÍCULO 152. La anualidad que deben pagar los usuarios de tierras sacras en concepto de arrendamiento de bóvedas es Veinte balboas con 00/100 (B/.20.00) anuales. En el caso de los osarios se fija una anualidad de Diez balboas con 00/100 (B/.10.00). En relación con este servicio municipal, los contratantes deberán pagar como mínimo dos (2) años de arrendamiento al momento de la celebración del contrato. Dentro del pago de cada anualidad en concepto de arrendamiento está incluido el mantenimiento y custodia del bien arrendado.

ARTÍCULO 2. Refórmese el artículo 159 del Acuerdo Municipal N°7 de 2025, el cual queda así:

ARTÍCULO 159: El costo de mantenimiento que debe cubrir todo propietario de terrenos sacros para sepelio será de cinco balboas con 00/100 (B/.5.00) por año. Este artículo hace referencia a todos los propietarios de terrenos dentro del cementerio municipal que mantenga título reconocido o documentación que acredite su titularidad por el Municipio de Chame.

ARTICULO 3. TRANSITORIO: Se concede una moratoria de tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en la Gaceta Oficial, a todos los contribuyentes morosos en concepto de tributos de tierras sacras para que pagando el cincuenta por ciento (50%) de las sumas adeudadas se pongan al día en sus obligaciones tributarias en concepto de tierras sacras.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su Promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón del Concejo Municipal de Distrito de Chame a los veintiocho (28) días del mes de mayo del 2026.

Carlos Julio Reyna
 H.C CARLOS JULIO REYNA
 PRESIDENTE DEL CONCEJO

Yessiel Morán G.
 LCDA. YESSIEL MORÁN G.
 SECRETARIA DE CONCEJO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME 28 DE MAYO DE 2026

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese, Cúmplase, publíquese y archívese.

Francisco León Fu
 ING. FRANCISCO LEÓN FU
 ALCALDE DE CHAME

Olydia Ortega
 LCDA. OLYDIA ORTEGA
 SECRETARIA DE ALCALDÍA



Certifico que todo lo anterior es Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 04 de 06 de 2026
 Secretaria: Jmy





República de Panamá
DISTRITO DE CHAME
CONCEJO MUNICIPAL DE CHAME
Acuerdo N° 09
(de 28 de mayo de 2026)

**POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE IMPUESTO BIEN
INMUEBLE FONDO IBI DEL AÑO 2023.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 66 de 29 de octubre de 2015, tiene el objetivo general de garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante la trasferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el gobierno central.

Que es función del Alcalde, presentar al Consejo Municipal el proyecto de acuerdo al presupuesto de renta y gastos, que contendrá el programa de Proyectos de Descentralización y Funcionamiento según la ley 66 de octubre de 2015.

Que mediante el acuerdo N° 03 del 11 de mayo de 2023, se aprobó el presupuesto de inversión del Fondo del Impuesto de Bien Inmueble para el año 2023, por el monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE CENTÉSIMOS DE BALBOAS (B/. 962,222.87)**, dentro del cual fue aprobado Comité Ejecutivo de Descentralización mediante resolución N° 171-2023 del 29 de diciembre de 2,023, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL BALBOAS (B/. 151,000.00)** divididos en un monto de **NOVENTA MIL BALBOAS (B/. 90,000.00)** del Proyecto 052: Construcción De Mercado Publico (Corregimiento de Chame, Distrito de Chame), y **SESENTA Y UN MIL BALBOAS (B/. 61,000.00)** de los Proyectos 004 Mejoramiento a la rampa de los Pescadores (Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame), 015 Mejoramiento a el Nuevo Edificio Municipal Distrito De Chame y 023 Mejoramiento a la Entrada Principal Del Corregimiento De Chame (Distrito De Chame).

Que, en atención a lo planteado, y dado el impedimento para ejecutar la obra, se convocó a consulta ciudadana a fin de que escogiera un nuevo proyecto.

Que cumpliendo con la formalidad que exige la Autoridad Nacional de Descentralización y posterior a la consulta ciudadana se,

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar el cambio de nombre del proyecto del presupuesto de inversión de 2023 de acuerdo a siguiente detalle:

CAMBIO DE NOMBRE DE PROYECTO PRESUPUESTO 2,023 A DESCARTAR	MONTO
052 Construcción de Mercado Publico, Corregimiento de Chame, Distrito de Chame	B/. 90,000.00
CAMBIO DE NOMBRE DE PROYECTO APROBADO	MONTO
052 Mejoramiento al Mercado Publico Municipal del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame	B/. 90,000.00
TOTAL	B/. 90,000.00
CAMBIO DE PROYECTO PRESUPUESTO 2,023 A DESCARTAR	MONTO
004 Mejoramiento a la Rampa de los Pescadores Corregimiento de Nueva Gorgona Distrito de Chame	B/. 20,000.00
015 Mejoramiento a el Nuevo Edificio Municipal Distrito de Chame	B/. 25,000.00
023 Mejoramiento a la Entrada Principal del Corregimiento de Chame Distrito de Chame	B/. 16,000.00
CAMBIO DE PROYECTO APROBADO	MONTO
052 Mejoramiento al Mercado Publico Municipal del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame	B/. 25,000.00
053 Construcción de Gazebo en el Parque del Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame	B/. 10,000.00
054 Mejoramiento a la Cancha de Baloncesto del Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de chame	B/. 10,000.00
055 Mejoramiento al acueducto de la Comunidad del Celaje, Corregimiento de Chame, Distrito de Chame	B/. 16,000.00
TOTAL	B/. 61,000.00

Artículo 2: Este acuerdo empezara a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame, 05 de 06 de 26
Secretaria: [Firma]



Presentado ante el pleno del Honorable Concejo Municipal por el Honorable Alcalde del distrito de Chame, a consideración de los Concejales.

Dado en el salón del Concejo Municipal de Distrito de Chame a los veintiocho (28) días de mayo de 2026.

Carlos Julio Reyna
H.C CARLOS JULIO REYNA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Yessiel Moran G.
YESSIEL MORAN G.
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME Primero (1) de junio de 2026.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejécútese, Cúmplase, publíquese y archívese.

Francisco León
ING.FRANCISCO LEÓN
ALCALDE DE CHAME



Olydia Ortega
OLYDIA ORTEGA
SECRETARIA DE ALCALDÍA



Certifico que todo lo anterior es Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 05 de 06 de 26
Secretaria: *[Signature]*





República de Panamá
DISTRITO DE CHAME
CONCEJO MUNICIPAL DE CHAME
Acuerdo N° 10
(de 28 de mayo de 2026)

**POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE IMPUESTO BIEN
INMUEBLE FONDO IBI DEL AÑO 2022.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 66 de 29 de octubre de 2015, tiene el objetivo general de garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el gobierno central.

Que es función del Alcalde, presentar al Consejo Municipal el proyecto de acuerdo al presupuesto de renta y gastos, que contendrá el programa de Proyectos de Descentralización y Funcionamiento según la ley 66 de octubre de 2015.

Que mediante el acuerdo N° 02 del 01 de febrero de 2022, se aprobó el presupuesto de inversión del Fondo del Impuesto de Bien Inmueble hasta el 31 de diciembre de 2022, Por el monto de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON QUINCE CENTÉSIMOS DE BALBOA (B/. por un monto de DIEZ MIL BALBOAS (B/. 10,000.00) el Proyecto 038: Mejoramiento a los Cuadros Deportivos de los corregimientos de Nueva Gorgona y Sajalices.**

Del Distrito De Chame. (Corregimiento de Chame, Distrito de Chame), y **SESENTA Y UN MIL BALBOAS (B/. 61,000.00) de los Proyectos 004 Mejoramiento a la rampa de los Pescadores (Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame), 015 Mejoramiento a el Nuevo Edificio Municipal Distrito De Chame y 023 Mejoramiento a la Entrada Principal Del Corregimiento De Chame (Distrito De Chame).**

Que se hace necesario realizar un cambio de proyecto ya que el proyecto solo consideraba la mano de obra.

Que, en atención a lo planteado, y dado el impedimento para ejecutar la obra, se convocó a consulta ciudadana a fin de que escogiera un nuevo proyecto.

Que cumpliendo con la formalidad que exige la Autoridad Nacional de Descentralización y posterior a la Consulta Ciudadana, se

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar, el cambio de proyecto del presupuesto de inversión de 2022 de uso de saldo de acuerdo a siguiente detalle:

PROYECTO A DESCARTAR	MONTO
038 Mejoramiento a los Cuadros Deportivos de los Corregimientos de Nueva Gorgona y Sajalices del Distrito de Chame.	B/. 10,000.00
CAMBIO DE PROYECTO APROBADO	MONTO
040 Mejoramiento a los Estacionamiento del Municipio de Chame, Distrito de Chame	B/. 10,000.00
TOTAL	B/. 10,000.00

Artículo 2: Este acuerdo empezara a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Presentado ante el pleno del Honorable Concejo Municipal por el Honorable Alcalde del distrito de Chame, a consideración de los Concejales.

Dado en el salón del Concejo Municipal de Distrito de Chame a los veintiocho (28) días de mayo de 2026.

H.C CARLOS JULIO REYNA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



YESSIEL MORÁN G.
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 05 de 06 de 26
Secretaria:



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME Primero (1) de junio de 2026.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese, Cúmplase, publíquese y archívese.

Francisco León
ING. FRANCISCO LEÓN
ALCALDE DE CHAME



Olydia Ortega
OLYDIA ORTEGA
SECRETARIA DE ALCALDÍA

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame, 05 de 06 de 26
Secretaría: [Signature]





República de Panamá
 DISTRITO DE CHAME
CONCEJO MUNICIPAL DE CHAME
 Acuerdo N° 11
 (de 28 de mayo de 2026)

**POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
 APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE IMPUESTO BIEN
 INMUEBLE FONDO IBI DEL AÑO 2024**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
 EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 66 de 29 de octubre de 2015, tiene el objetivo general de garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante la trasferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el gobierno central.

Que es función del Alcalde, presentar al Consejo Municipal el proyecto de acuerdo al presupuesto de renta y gastos, que contendrá el programa de Proyectos de Descentralización y Funcionamiento según la ley 66 de octubre de 2015.

Que mediante el acuerdo N° 07 del 17 de octubre de 2024, se aprobó el presupuesto de inversión del Fondo del Impuesto de Bien Inmueble hasta el 31 de diciembre de 2024, por un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 41/100 (481.797.41)** dentro del cual fue aprobado por el Comité Ejecutivo de Descentralización, mediante resolución N° 135-2025 del 16 de abril de 2025, por un monto de CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.40,000.00), el proyecto 014 MEJORAMIENTO AL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DEL LÍBANO, DISTRITO DE CHAME.

Que se hace necesario realizar un cambio de proyecto ya que el proyecto fue gestionado por medio del Municipio de Chame.

Que en atención a lo planteado, y dado el impedimento para ejecutar la obra, se convocó a consulta ciudadana a fin de que escogiera un nuevo proyecto.

Que cumpliendo con la formalidad que exige la Autoridad Nacional de Descentralización y posterior a la Consulta Ciudadana, se

ACUERDA:

Artículo 1: aprobar, el cambio de proyecto del presupuesto de inversión de 2024 de acuerdo a siguiente detalle:

PROYECTO PRESUPUESTADO 2024 A DESCARTAR	MONTO
014- Mejoramiento al Parque del Corregimiento del Libano, Distrito de Chame	B/. 40,000.00
CAMBIO DE PROYECTO APROBADO	MONTO
016- Equipamiento para la prestación de servicios comunitario en el Corregimiento de El Libano, Distrito de Chame	B/. 40,000.00
TOTAL	B/. 40,000.00

Artículo 2: Este acuerdo empezara a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Presentado ante el pleno del Honorable Concejo Municipal por el Honorable Alcalde del distrito de Chame, a consideración de los Concejales.

Dado en el salón del Concejo Municipal de Distrito de Chame a los veintiocho (28) días de mayo de 2026.

H.C CARLOS JULIO REYNA
PRÉSIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

YESSIEL MORÁN G
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL



Certifico que todo lo anterior es Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 05 de 06 de 26
 Secretaria:



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME Primero (1) de junio de 2026.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese, Cúmplase, publíquese y archívese.

Francisco León
ING. FRANCISCO LEÓN
ALCALDE DE CHAME



Olydia Ortega
OLYDIA ORTEGA
SECRETARIA DE ALCALDÍA

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 05 de 06 de 26
Secretaria: *Ymy*





MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA



Alcaldía MUNICIPAL de Chitré

DECRETO No.11-26

(De 29 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se deroga el Decreto Alcaldicio No. 06-26 de 28 de enero de 2026, mediante el cual se reconoce la Junta Directiva de la Tuna de Calle Abajo de Chitré que organizará las presentaciones de S.M. Señorita Lesly Lorena Villalaz Escobar como Reina para la celebración del Carnaval 2027.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHITRE, en uso de sus facultades legales y administrativas, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio No. 06-26 de fecha 28 de enero de 2026, la Alcaldía del Municipio de Chitré reconoció la Junta Directiva de la Tuna de Calle Abajo de Chitré para la celebración del Carnaval 2027.
2. Que corresponde al Municipio velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las organizaciones reconocidas mediante Decreto Alcaldicio.
3. Que mediante Sentencia No.9 EJE 630922026 del Juzgado Primero del Circuito Civil de Herrera, con fecha 08 de mayo de 2026, concede la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales contra el Decreto Alcaldicio No. 06 de fecha 28 de enero de 2026.
4. Que mediante informe de fecha 28 de mayo de 2026, la Dirección de Asesoría Legal de la Alcaldía Municipal de Chitré, concluyó que existen méritos suficientes para derogar el Decreto Municipal No. 06-26 de fecha 28 de enero de 2026.
5. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario dejar sin efecto el reconocimiento de la Junta Directiva de la Tuna de Calle Abajo de Chitré para la celebración del Carnaval 2027.

RESUELVE:

PRIMERO: DEROGAR en todas sus partes el Decreto Alcaldicio No. 06-26 de fecha 28 de enero de 2026, mediante el cual se reconoció la Junta Directiva de la Tuna de Calle Abajo de Chitré para el Carnaval 2027.

SEGUNDO: DECLARAR sin efecto el reconocimiento legal y administrativo conferido a dicha organización dentro de la jurisdicción del Municipio de Chitré.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente Resolución a los miembros de la organización antes mencionada.

CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a las dependencias respectivas.

QUINTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 1973 y demás normas concordantes sobre régimen municipal y procedimientos administrativos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS HUERTA SOLIS

ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 3 de 6 de 26

Tanya Silva





REPÚBLICA DE PANAMÁ.
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
DISTRITO DE RENACIMIENTO.
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO.
ACUERDO No. 015-2026.
(Del veintiocho (28), de mayo de dos mil veintiséis (2026).

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SALIDA DEL PAÍS AL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO.

El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Renacimiento, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que corresponde al Concejo Municipal expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.

Que mediante nota fechada el día 27 de mayo de 2026, el Honorable Alcalde del Distrito de Renacimiento, **QUINTÍN PITTÍ**, en su calidad de Administrador de la Comuna, presentó formal solicitud de autorización para ausentarse del país por un período de dieciséis (16) días, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 106 de 1973.

Que el Honorable Alcalde ha sido oficialmente invitado, según nota de fecha 25 de mayo de 2026, a participar en el **XXI Curso de Pasantía para Alumnos Municipales Iberoamericanos**, organizado por la **Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)**, el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la **Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI)**.

Que dicho curso se desarrollará del 8 al 20 de junio del presente año, en la sede de la FEMP, ubicada en **Calle Nuncio No. 8, Madrid, 28005, España**, y que la organización cubrirá todos los gastos de alojamiento, manutención y transporte interno, no generándose erogación alguna para el Municipio de Renacimiento.

Que, para cumplir con los itinerarios de vuelo y desplazamientos, el Honorable Alcalde requiere salir del país un (1) día antes del inicio del curso y retornar un (1) día después de su finalización, comprendiendo así el período del 7 al 22 de junio de 2026.

Que la **Ley 106 de 1973**, en su régimen de administración municipal, establece que el Alcalde deberá solicitar autorización al Concejo Municipal cuando requiera ausentarse del territorio nacional por motivos oficiales.

Que corresponde al Honorable Concejo Municipal deliberar y decidir sobre la autorización solicitada, en atención al interés institucional y al fortalecimiento de la gestión pública municipal.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, el Concejo Municipal de Renacimiento:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y Autorizar al Honorable Alcalde del Distrito de Renacimiento, **QUINTÍN PITTÍ**, para salir del país por un período de dieciséis (16), días, comprendidos entre el 7 y el 22 de junio de 2026, con el propósito de participar en el **XXI Curso de Pasantía para Alumnos Municipales Iberoamericanos**, a celebrarse en Madrid, Reino de España.



ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar y se deja constancia de que todos los gastos de alojamiento, manutención y transporte interno serán cubiertos por las entidades organizadoras, no generándose compromiso económico para el Municipio de Renacimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente autorización al Honorable Alcalde del Distrito de Renacimiento, a la Secretaría Municipal y a las dependencias administrativas correspondientes para los fines legales y administrativos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

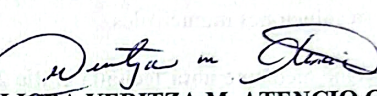
FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 1973, Ley 52 de 1984.

Dado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de RENACIMIENTO, a los veintiocho (28), días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


H.C. ALVARO VERNAZA.
PRESIDENTE DEL CONCEJO




LICDA. YERITZA M. ATENCIO C.
SECRETARIA DEL CONCEJO.

SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO.
A LOS Un -DIAS DEL MES Junio DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.A. QUINTIN PITTI CHANTO.
ALCALDE MUNICIPAL




LICDA. ERIKA GONZÁLEZ.
SECRETARIA.



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777, del Código de Comercio, comunico al público: que yo, **DEBORA AMATO**, mujer, de nacionalidad italiana, mayor de edad, con cédula de identidad No. 22-1201, con domicilio en el distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, actuando como representante legal de la sociedad **GRUPO E INVERSIONES MA.DE. SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC No. 2471684-1-814998 DV 23, cuyo establecimiento comercial es **EL GUAPO BOQUETE II**, ubicado en calle primera, urbanización Volcancito, corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, amparado bajo el aviso de operación No. 2471684-1-814998-2015-488433, anuncio el traspaso de dicho negocio a la sociedad anónima **EL GUAPO DE BOQUETE CORP.** Con RUC No. 155734650-2-2023 DV 82, a la cual yo también represento. L. 202-138914800. Tercera publicación.

AVISO. Basándome en lo que está establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo **POULY PAVEL FRANCO MINAMI**, varón, de nacionalidad peruana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número E-8-146072 DV 15, de estado civil casado, con residencia localizable en Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Playa Leona, calle principal, casa No. 5162, en mi calidad de representante legal, hago legalmente el traspaso de mi establecimiento comercial denominado **BROSTER POLLO ON THE ROAD**, quien se mantiene registrada en la actualidad mediante aviso de operación número E-8-146072-2025-574420780, a la empresa **EMPRENDIMIENTOS DEL ISTMO, S.A. CON RUC-155741141-2-2023 DV.98**, localizable Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Playa Leona, calle principal, casa No. 5162, dicho establecimiento comercial se dedicará al servicio de refresquería, preparación y venta de comida preparada en envases cerrados en local comercial. Panamá Oeste 05 de junio del 2026. Atentamente, Pouly Pavel Franco Minami, cédula E-8-146072. L. 202-138917046. Segunda publicación.

AVISO. Basándome en lo que está establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo **POULY PAVEL FRANCO MINAMI**, varón, de nacionalidad peruana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número E-8-146072 DV 15, de estado civil casado, con residencia localizable en Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Playa Leona, calle principal, casa No. 5162, en mi calidad de representante legal, hago legalmente el traspaso de mi establecimiento comercial denominado **BROSTER POLLO ORIGINAL - Sucursal N° 5**, quien se mantiene registrada en la actualidad mediante aviso de operación número E-8-146072-2024-574356237, a la empresa **EMPRENDIMIENTOS DEL ISTMO, S.A. CON RUC-155741141-2-2023 DV.98**, localizable Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Playa Leona, calle principal, casa No. 5162, dicho establecimiento comercial se dedicará al servicio de refresquería, preparación y venta de comida preparada en envases cerrados en local comercial. Panamá Oeste 05 de junio del 2026. Atentamente, Pouly Pavel Franco Minami, cédula E-8-146072. L. 202-138916680. Segunda publicación.

AVISO. Basándome en lo que está establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo **POULY PAVEL FRANCO MINAMI**, varón, de nacionalidad peruana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número E-8-146072 DV 15, de estado civil casado, con residencia localizable en Panamá



Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Playa Leona, calle principal, casa No. 5162, en mi calidad de representante legal, hago legalmente el traspaso de mi establecimiento comercial denominado **BROSTER POLLO ORIGINAL - Sucursal N° 6**, quien se mantiene registrada en la actualidad mediante aviso de operación número E-8-146072-2024-5743563462, a la empresa **EMPRENDIMIENTOS DEL ISTMO, S.A. CON RUC-155741141-2-2023 DV.98**, localizable Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Playa Leona, calle principal, casa No. 5162, dicho establecimiento comercial se dedicará al servicio de refresquería, preparación y venta de comida preparada en envases cerrados en local comercial. Panamá Oeste 05 de junio del 2026. Atentamente, Pouly Pavel Franco Minami, cédula E-8-146072. L. 202-136264640. Segunda publicación.

AVISO. Basándome en lo que está establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo **POULY PAVEL FRANCO MINAMI**, varón, de nacionalidad peruana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número E-8-146072 DV 15, de estado civil casado, con residencia localizable en Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Playa Leona, calle principal, casa No. 5162, en mi calidad de representante legal, hago legalmente el traspaso de mi establecimiento comercial denominado **BROSTER POLLO ORIGINAL - Sucursal N° 7**, quien se mantiene registrada en la actualidad mediante aviso de operación número E-8-146072-2024-574380094, a la empresa **EMPRENDIMIENTOS DEL ISTMO, S.A. CON RUC-155741141-2-2023 DV.98**, localizable Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Playa Leona, calle principal, casa No. 5162, dicho establecimiento comercial se dedicará al servicio de refresquería, preparación y venta de comida preparada en envases cerrados en local comercial. Panamá Oeste 05 de junio del 2026. Atentamente, Pouly Pavel Franco Minami, cédula E-8-146072. L. 202-136291973. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la Escritura Pública No. 2471 de 13 de mayo de 2026, de la Notaria Undécima del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 155649613 de la Sección de Mercantil del Registro Público desde el día, 29 de mayo de 2026, mediante la cual se disuelve la fundación: **SAINT BARTHOLOMEW, S.A., RUC:155649613-2-2017 DV: 3.** L.202-138866200. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la Escritura Pública No. 7433 de 17 de diciembre de 2025, de la Notaria Undécima del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 155649615 de la Sección de Mercantil del Registro Público desde el día, 03 de junio de 2026, mediante la cual se disuelve la fundación: **ST. STEPHEN, S.A., RUC: 1 155649615-2-2017 DV:93.** L.202-138929906. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la Escritura Pública No. 7438 de 17 de diciembre de 2025, de la Notaria Undécima del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 25033803 de la Sección de Mercantil del Registro Público desde el día, 26 de mayo de 2026, mediante la cual se disuelve la fundación: **ST. MARK'S, APOSTLE FOUNDATION., RUC:25033803-3-2017 DV:99.** L.202-138865955. Única publicación.



AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la Escritura Pública No. 7434 de 17 de diciembre de 2025, de la Notaria Undécima del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 155649616 de la Sección de Mercantil del Registro Público desde el día, 03 de junio de 2026, mediante la cual se disuelve la fundación: **SON'S OF SAINT NAZAIRE, S.A., RUC:155649616-2-2017 DV: 3.** L. 202-138930246. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la Escritura Pública No. 7435 de 17 de diciembre de 2025, de la Notaria Undécima del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 25033795 de la Sección de Mercantil del Registro Público desde el día 27 de mayo de 2026, mediante la cual se disuelve la fundación: **SAINT FRANCIS XAVIER FOUNDATION RUC:25033795-3-2017 DV: 35.** L. 202-138865873. Única publicación.

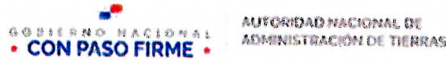
AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la Escritura Pública No. 7437 de 17 de diciembre de 2025, de la Notaria Undécima del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 25033827 de la Sección de Mercantil del Registro Público desde el día, 26 de mayo de 2026, mediante la cual se disuelve la fundación: **S.T. CATHERINE OF SIENNA FOUNDATION RUC:25033827-3-2017 DV: 10.** L. 202-138866078. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la Escritura Pública No. 7432 de 17 de diciembre de 2025, de la Notaria Undécima del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 155649619 de la Sección de Mercantil del Registro Público desde el día, 03 de junio de 2026, mediante la cual se disuelve la fundación: **SAINT JEAN DE LUZ, S.A., RUC:155649619-2-2017 DV: 53.** L. 202-138929678. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la Escritura Pública No. 7436 de 17 de diciembre de 2025, de la Notaria Undécima del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 25033797 de la Sección de Mercantil del Registro Público desde el día, 26 de mayo de 2026, mediante la cual se disuelve la fundación: **SAINT MATTHEW'S FOUNDATION RUC:25033797-3-2017 DV: 15.** L. 202-138865695. Única publicación.



EDICTOS



DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°062-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que: **LUIS ALBERTO BRATHWAITE MASTER**, nacionalidad, **PANAMEÑO** de sexo, **MASCULINO**, estado civil, **CASADO**, mayor de edad con número de identidad personal N°**2-73-879**, con residencia en, **JUAN DIAZ** corregimiento, **JUAN DIAZ**, distrito de **PANAMA**, provincia de, **PANAMA**; con ocupación, **PASTOR**, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, **COCLE**, distrito de, **PENONOME** corregimiento de **CABECERA**, lugar, **CRISTO REY**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EMILIANO RODRIGUEZ -TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JACKELINE VALDES DE RODRIGUEZ **SUR:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARIA EUGENIA GONZALEZ **ESTE:** CARRETERA DE ASFALTO 10.00M A EL CHORRILLO A CHIGORE **OESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARIA PRUDENCIA QUIROS .

Con una superficie de 0 hectáreas, más, 0717, metros cuadrados, con, 85 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: 2-1401-15 del 9 de DICIEMBRE del año 2015

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de , **EL COCO-PENONOME**, se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, **PENONOME** a los **(10)** días del mes de **MARZO** del **2026**

Firma:

Nombre:

Ilisnay Gómez
ILISNAY GOMEZ
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

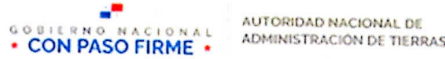
Nombre:

Dan El Rosas Zambrano
DAN EL ROSAS ZAMBRANO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial

Liquidación **202-136768144**





**DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO N°067-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que: SANTIAGO AURELIO JARAMILLO DELGADO, nacionalidad, PANAMEÑO de sexo, MASCULINO, estado civil, SOLTERO, mayor de edad con número de identidad personal N°2-105-921, con residencia en, LOS POLLOS corregimiento, RIO HATO, distrito de ANTON, provincia de, COCLE; con ocupación, INDEPENDIENTE, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, COCLE, distrito de, ANTON corregimiento de RIO HATO, lugar, LOS POLLOS, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE TIERRA 12.80M HACIA CALLE PRINCIPAL A OTROS LOTES **SUR:** SERVIDUMBRE DE TIERRA 2.00M HACIA CALLE PRINCIPAL A OTROS LOTES **ESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EUGENIO GUTIERREZ GUERRERO **OESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EUCLIDES GABRIEL NUÑEZ- TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: VICTOR MANUEL LOPEZ ARGUELLES .

Con una superficie de 0 hectáreas, más, 1814, metros cuadrados, con, 65 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-2-503-2020 del 26 de OCTUBRE del año 2020

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de , RIO HATO- EL CHIRU-CABUYA, se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

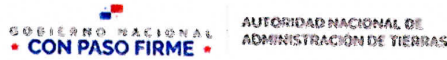
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, PENONOME a los (14) días del mes de, ABRIL del 2026

Firma: Ilisnay Gómez
Nombre: ILISNAY GOMEZ
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: Dan El Rosas Zambrano
Nombre: DAN EL ROSAS ZAMBRANO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR





**DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO N°078-2025

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que: **EDYS ORLANDO SAEZ CASTRO**, nacionalidad, **PANAMEÑO** de sexo, **MASCULINO**, estado civil, **SOLTERO**, mayor de edad con número de identidad personal N°**7-704-2136**, con residencia en, **PUEBLO NUEVO**, corregimiento, **PUEBLO NUEVO**, distrito de **PANAMA**, provincia de, **PANAMA**; con ocupación, **AGRICULTOR**, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, **COCLE**, distrito de, **NATA**, corregimiento de, **GUZMAN**, lugar, **LLANO DEL FRAILE**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE DE 3.00M A OTROS LOTES **SUR:** CAMINO DE TIERRA 10.00M HACIA PIEDRAS BLANCAS HACIA CALLE PRINCIPAL **ESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FELIPE ENERIS CASTILLO CASTILLO – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EDYS ORLANDO SAEZ CASTRO **OESTE:** SERVIDUMBRE DE 5.00M A OTROS LOTES

Con una superficie de 14 hectáreas, más, 3744, metros cuadrados, con, 77 decímetros cuadrados

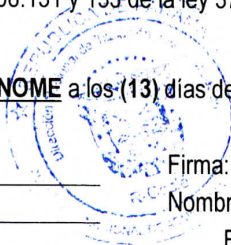
El expediente lleva el número de identificación: ADJ- 2-570-2022 del 21 de OCTUBRE del año 2022

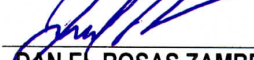
Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de, **EL CAÑO- GUZMAN**, se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, **PENONOME** a los **(13)** días del mes de **NOVIEMBRE** del **2025**

Firma: 
Nombre: **MAGDALENA CEITU**
SECRETARIA(O) AD HOC

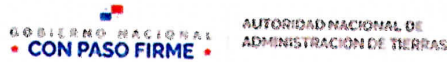


Firma: 
Nombre: **DAN EL ROSAS ZAMBRANO**
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial

Liquidación **202-133672646**





**DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO N°079-2025

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé
HACE SABER:

Que: **EDYS ORLANDO SAEZ CASTRO**, nacionalidad, **PANAMEÑO** de sexo, **MASCULINO**, estado civil, **SOLTERO**, mayor de edad con número de identidad personal N°**7-704-2136**, con residencia en, **PUEBLO NUEVO**, corregimiento, **PUEBLO NUEVO**, distrito de **PANAMA**, provincia de, **PANAMA**; con ocupación, **AGRICULTOR**, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, **COCLE**, distrito de, **NATA**, corregimiento de, **GUZMAN**, lugar, **LLANO DEL FRAILE**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FELIPE ENERIS CASTILLO CASTILLO – QUEBRADA EL FRAILE – CALLE DE TOSCA DE 15.00M HACIA EL OTOAL – HACIA CAIMITILLO
SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR : JULIANA QUIROS GUEVARA - CAMINO DE TIERRA 10.00M HACIA OTROS LOTES
ESTE: CALLE DE TIERRA 10.00M HACIA CALLE DE TOSCA-HACIA EL OTOAL
OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FELIPE ENERIS CASTILLO CASTILLO- TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JULIANA QUIROS GUEVARA

Con una superficie de **4 hectáreas**, más, **0221**, metros cuadrados, con, **40** decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ- 2-184-2022** del **18** de **MARZO** del año **2022**

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de , **EL CAÑO- GUZMAN**, se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, **PENONOME** a los **(13)** días del mes de **NOVIEMBRE** del **2025**

Firma:

Nombre:

MAGDALENA CEITU
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre:

DAN EL ROSAS ZAMBRANO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial

Liquidación... **202-133672330**



EDICTO No. 27

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
 QUE EL SEÑOR (A). MILEIDY YARLETH SERRANO MOJICA, AMILYS YARLETH SERRANO MOJICA Y JAIME JUAN SERRANO MOJICA, panameños, mayores de edad, solteros, portadores de la cédula de identidad personal No. 4-777-1103, 4-766-914 y 4-794-2489, residente en la Barriada Ministerial, El Coco, Calle Los Pinos, cerca del Kiosco Yarleth, Celular No. 6699-4426.

En sus propio nombre y en representación de su propia persona
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LOS PINOS del lugar conocido LA MINISTERIAL Corregimiento EL COCO donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

- NORTE: CALLE LOS PINOS CON: 47.05 MTS
- SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 29.50 MTS
- ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 36.68 MTS
- OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 31.72 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (1,219.80 MTS²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de mayo de dos mil veintiséis .-

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
 Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiséis.

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
 DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



Gaceta Oficial
 Liquidación... 202-138935827



EDICTO No-34

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
 QUE EL SEÑOR (A) LUCIO DIAZ DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula
 No-4-101-344, residente en Los Chorritos No-3, El Coco, Casa No-2318,-----

En su propio nombres y en representación de su propia persona-----
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
 de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL BEBE de
 la Barriada LOS CHORRITOS No-3 Corregimiento EL COCO donde SE LLEVARA A CABO
UNA CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los
 siguientes

RESTO DE LA FINCA 60 28 TOMO 194 FOLIO 104
 NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 15.00 MTS
 SUR: CALLE EL BEBE CON: 14.79 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
 ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 29.48 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
 OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.07 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS
CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (443.22 MTS2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,
 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ
 (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
 Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
 en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de mayo de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

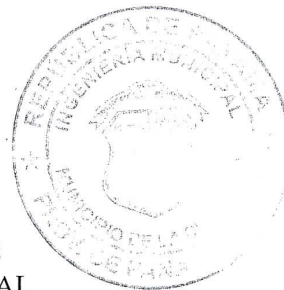
DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, (11) (once) de mayo de

Dos mil veintiséis.


 ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
 DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-138956981**



EDICTO No-212

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
 QUE EL SEÑOR (A) DEYANIRA HAUGHTON RIOS de REYES y SANTIAGO REYES CERRUD, panameños, mayores de edad, casados, cédula No-8-138-664/8-150-709, residente en Peñascal cerca del mini súper Once Way, casa No-3642, calle Medellín, celular No-6381-4576---

En su propio nombres y en representación de su propia persona-----
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE PEÑA PRIETA de la Barriada PEÑASCAL Corregimiento BARRIO BALBOA donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 2194 FOLIO 104
 NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 60.092 MTS
 SUR: CALLE PEÑA PRIETA CON: 30.000 MTS
 ESTE: VEREDA CON: 35.216 MTS
 OESTE: CALLE MEDELLIN CON: 18.000 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (757,2605 MTS2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de marzo de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
 Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, (25) (veinticinco) de marzo de
 Dos mil veintiséis.


 ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
 DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-138931309**





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

EDICTO No. 06-02-2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA PROVINCIA DE HERRERA

HACE SABER:

Que el Señor **NICA ANIEL PEREZ GARCIA**, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal No. 6-707-934, de nacionalidad panameña, residente en el lugar Las Lagunitas, corregimiento El Capuri, distrito Los Pozos, provincia de Herrera, ha solicitado ante la **ADMINISTRACION REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI)**, mediante Solicitud No. **ADJ-6-32-2021**, fechada 27 de julio de 2021, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno baldío nacional con una superficie de **9has + 2438.86m²**, ubicado en el lugar Las Yescas, corregimiento Quebrada Del Rosario, distrito Las Minas, provincia de Herrera, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

Norte: Folio Real No. 326831, Documento No. 1984730, Código de Ubicación 6101, Propiedad de Arturo Javier Pérez Escribano, Folio Real No. 30179148, Código de Ubicación No. 6106, Propiedad de Camilo Alberto Cárdenas Cortes

Sur: Terrenos Nacionales Usuario Alexis Adriel Pérez García, Camino sin nombre de 6.00m, hacia Pan de Azúcar, hacia Las Yescas


Este: Folio Real No. 30227904, Código de Ubicación 6106, Propiedad de Camilo Alberto Cárdenas Cortes

Oeste: Terrenos Nacionales Usuario Alexis Adriel Pérez García, Folio Real No. 1582, Tomo No. 195, Folio No. 296, Código de Ubicación No. 6208, Propiedad de Ramón Frías Moreno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Casa Comunitaria de Justicia y Paz, del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Chitré, a los 11 días del mes febrero de 2026.


LIC. BLANCA ROSA RODRIGUEZ RUIZ
DIRECTORA REGIONAL
ANATI-HERRERA
k/c


LIC. TANIA BALLESTEROS
SECRETARIA AD-HOC



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-138959899**



Teléfono (507) 913-0038



www.anati.gob.pa



@anati.gob.pa



Edificio ANATI, Avenida Pérez, Corregimiento San Juan Bautista, Chitré, Rep. de Panamá



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A286F62B9359**

en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

① Periódico

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

EDICTO No. 66-11-2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA PROVINCIA DE HERRERA

HACE SABER:

Que la Señora **ALEXIS ADRIEL PEREZ GARCIA**, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal No. 6-706-159, residente en el lugar Las Yescas, corregimiento Quebrada Del Rosario, distrito Las Minas, provincia de Herrera, ha solicitado ante la **ADMINISTRACION REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI)**, mediante Solicitud No. **ADJ-6-31-2021**, fechada 26 de julio de 2021, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno baldío nacional con una superficie de **9has + 3255.21m2**, ubicado en el lugar Las Yescas, corregimiento Quebrada Del Rosario, distrito Las Minas, provincia de Herrera, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

Norte: Terrenos Nacionales Usuario Nica Aniel Pérez García

Sur: Folio Real No. 1582, Tomo No. 195, Folio No. 296, Código de Ubicación 6208, Propiedad de Ramón Frías Moreno, Camino sin nombre de 6.00m, hacia Pan de Azúcar, hacia Las Yescas

Este: Terrenos Nacionales Usuario Nica Aniel Pérez García

Oeste: Folio Real No. 1582, Tomo No. 195, Folio No. 296, Código de Ubicación 6208, Propiedad de Ramón Frías Moreno,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Casa Comunitaria de Justicia y Paz, del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Chitré, a los 13 días del mes noviembre de 2025.

Blanca Rodríguez Ruiz
LIC. BLANCA ROSA RODRIGUEZ RUIZ
DIRECTORA REGIONAL
ANATI-HERRERA
k/c



Tania Ballesteros
LIC. TANIA BALLESTEROS
SECRETARIA AD-HOC

Gaceta Oficial
Liquidación... **202-138959237**





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°201-2025

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **ABED ARIEL MARTINEZ RUIZ**, varón panameño, estado civil: **CASADO**, con cédula de identidad personal N° **8-526-1790**, vecino (a) residencia en **LA LAGUNA**, Corregimiento: **LA LAGUNA**, Distrito: **SAN CARLOS**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **8-5-427-2012, DE 14 DE AGOSTO DE 2012**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **SAN CARLOS**, corregimiento de **LA LAGUNA**, lugar: **EL CAIMITO** dentro de los siguientes linderos:

Norte: CARRETERA DE ASFALFO 15.00MTS. HACIA LA LAGUNA HACIA EL VALLE.

Sur: RÍO TETA 10.00 MTS.

Este: SERVIDUMBRE 5.00 MTS. FOLIO REAL N° 30215833, CODIGO UBICACIÓN N° 8806, PROPIEDAD DE MELISSA ITZEL MORAN DE REYES, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ABED ARIEL MARTINEZ RUIZ, QUEBRADA BRAZO DEL RIO TETA 10.00 MTS.

Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JUAN IRENE SANCHEZ HIDALGO.

Con una superficie de **7** hectáreas, **3516 MTS** más cuadrados, con **32** decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los diez (10) días del mes de octubre del año **2025**.

Firma:
Nombre: LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE-ANATI

Firma:
Nombre: TRACEY GUERRA.
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA-ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:			DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
A las:			A las:		

SELO

Firma: _____ Nombre: SECRETARIO ANATI	Firma: _____ Nombre: SECRETARIO ANATI
--	--

AM/TG/rg

Gaceta Oficial
Liquidación 202-138943553

